



BOLETIN OFICIAL  
 DE LA  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Martes, 17 de enero de 1978

Núm. 13

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publica todos los días laborables  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION QUINTA

Núm. 275

Núm. 279

GOBIERNO CIVIL  
 de la provincia de Zaragoza

Delegación Provincial  
 de Trabajo

HIGIENE Y SANIDAD  
 VETERINARIA

CONVENIOS COLECTIVOS  
 SINDICALES

Circular

Empresa «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa («Saica»)»

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Malón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Malón, en el alojamiento de «Uvesa», señalándose como zona infecta la explotación de «Uvesa», zona sospechosa el casco urbano y zona rural de Malón y zona de inmunización obligatoria el término municipal de Malón.

Las medidas obligatorias son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1978.

El Gobernador civil,  
 FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Saica».

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa («Saica»), y

Resultando que con fecha 2 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 29 de diciembre de 1977, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios colectivos sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no

se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número dos del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley de 25 de noviembre de 1977;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» («Saica»), suscrito por las partes en 29 de diciembre de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a las partes interesadas, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso cofrta la misma en vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Zaragoza, 11 de enero de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO RENOVADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Saica» se concierta entre los vocales del jurado, comité de representantes del personal y la dirección de la empresa, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo afecta al centro de trabajo establecido en Zaragoza capital por la empresa «Saica», dedicada a la fabricación de papel.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a los operarios que integran actualmente la plantilla de la empresa y deben prestar sus servicios los días festivos, para

garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones fabriles, debiendo disfrutar de descanso compensatorio semanal.

A los efectos de este Convenio la palabra festivo comprende domingos y festivos propiamente dichos.

Se excluyen expresamente de las condiciones pactadas los técnicos titulados, los jefes de sección y el personal administrativo.

#### Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio tendrá un año de duración, comenzando el día 1.º de enero de 1978 y terminando el 31 de diciembre de 1978. Entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por las partes con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

#### Denuncia y revisión

Art. 4.º La denuncia proponiendo la revisión o rescisión deberá presentarse en la forma prevista en la Ley de Convenios colectivos Sindicales y Reglamento para su aplicación.

Art. 5.º Fuera del plazo indicado se podrá proceder a su revisión por solicitud conjunta de ambas partes.

Art. 6.º Finalizado el plazo de vigencia, las condiciones pactadas continuarán indefinidamente, en tanto duren las negociaciones o tramitaciones motivadas por la revisión del Convenio.

#### Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la Comisión paritaria, que estará formada por cinco representantes del personal y hasta un número igual de representantes de la empresa.

Art. 8.º Presidirá esta Comisión paritaria la persona designada de común acuerdo por ambas partes o, en su defecto, nombrada por la Delegación de Trabajo.

#### Normas supletorias de aplicación

Art. 9.º El derecho supletorio del presente Convenio estará constituido por las normas legales de general aplicación y el Convenio colectivo sindical interprovincial que afecta a la industria papelera.

#### Mejoras económicas y trabajo en días festivos

Art. 10. Las condiciones pactadas lo son en base al compromiso entre los productores y la empresa para garantizar el funcionamiento de las instalaciones de manera continuada, incluso durante los días festivos, hasta el 31 de diciembre de 1978.

Este compromiso no significa dejación del derecho que los productores de la empresa tienen al descanso semanal en condiciones normales de trabajo, cubriendo su puesto el correspondiente correuturno.

Se guardará fiesta los días siguientes: 1.º de enero, 1.º de mayo, 12 y 13 de octubre y 25 de diciembre.

#### Retribuciones básicas

Art. 11. Las retribuciones básicas serán las establecidas en el Convenio co-

lectivo sindical interprovincial de la industria papelera vigente en cada momento.

#### Pago por jornada normal en festivos

Art. 12. El personal que, estando afecto a este Convenio, prestara sus servicios en jornada normal en domingo o día festivo será retribuido en la siguiente forma:

A) El jornal base con su antigüedad y pluses de nocturnidad y toxicidad, en su caso.

B) Un plus de festivo de 850 pesetas.

C) Un importe igual a ocho horas con el 100 por 100 de incremento por jornada normal de trabajo.

#### Vacaciones

Art. 13. El personal que viniere percibiendo habitualmente el plus de festivo cobrará un plus de festivo por cada grupo completo de siete días naturales de vacación que disfrutare.

#### Absorción

Art. 14. Los incrementos retributivos que se produzcan durante la vigencia del Convenio, en relación con el trabajo en días festivos, podrán ser absorbibles, debiendo respetarse el concepto de condiciones más beneficiosas.

Núm. 252

### Magistratura de Trabajo número 1

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 15.008-13 de 1977, instados por Mercedes Gajón Aquilué y otras, contra María-Jesús Mensat Sánchez, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de enero, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación a la empresa María-Jesús Mensat Sánchez insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de enero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 283

El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 15.020 de 1977, instados por Rosa Rubio García, contra Julián Fortún Lahoz, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1978. — El ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la núme-

ro 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Rosa Rubio García, de 21 años de edad, soltera, vecina de Zaragoza, asistida del Letrado don Francisco Polo Blasco, contra la empresa Julián Fortún Lahoz, sobre reclamación por despido,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosa Rubio García contra Julián Fortún Lahoz, debo declarar y declarar nulo el despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a readmitirla en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 20 de noviembre de 1977, hasta su readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García. (Rubricado).

Y encontrándose la empresa demandada Julián Fortún Lahoz en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó García, El Secretario, (ilegible).

Núm. 245

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Natividad Sancho Gimeno, contra María-Jesús Mensat Sánchez, en ejecución de sentencia, con fecha 2 de enero de 1978 se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 2 de enero de 1978. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Jesús Mensat Sánchez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 31.496 pesetas de principal, según sentencia de 13 de diciembre de 1977, más la de 6.500 pesetas presupuestadas provisionalmente

para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Dado hallarse la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — José-Luis Galcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa María-Jesús Mensat Sánchez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 253

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.429 de 1977-3, instados por don Angel Marcén Viñuales, contra Pedro Martínez Giménez, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada Pedro Martínez Giménez en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de enero, a las doce treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Pedro Martínez Giménez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de enero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 249

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 15.538 de 1977, seguidos a instancia de Adoración Magallón Guillermo, contra «Confecciones HE», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de diciembre de 1977 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Adoración Magallón Guillermo, contra «Confecciones HE», S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 1.º de febrero de 1978, a las diez horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los

actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes; remítase copia de demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 250

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.606 y 15.607 de 1977, seguidos a instancias de Luis Benito Aguirre y Antonio Capitán Jabato, contra «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), y con fecha 21 de diciembre de 1977 se dictó la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Luis Benito Aguirre y otro, contra «Skene» y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 8 de febrero de 1978, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Acumúlense los autos número 15.607 de 1977. Se declara pertinente la prueba propuesta a excepción del embargo preventivo que, en su momento oportuno, se acordará. Cítese a la empresa «Skene» por medio de edictos por encontrarse en ignorado paradero, según consta en autos número 15.219 de 1977 de esta Magistratura».

Y encontrándose la empresa demandada «Skene» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 322

### Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina de Zaragoza y que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de

1970, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de número de la Corporación.

Tales propuestas han de ajustarse a las normas establecidas en el artículo 12 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 10 de enero de 1978. — El Secretario general, Fernando Zubiri Vidal. — Visto bueno: El Presidente, Ricardo Horno Liria.

## SECCION SEXTA

Núm. 292

### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Antonio Marín Yagüe ha sido solicitada licencia para instalar en los puestos números 12-13 del mercado de la calle de la Paciencia un comercio de venta de carnes frescas y productos derivados, dotado de maquinaria, con un total de 2/33 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 11 de enero de 1978. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 238

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1977, con el «quórum» preceptivo del artículo 303-g) del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, aprobó inicialmente el Plan general municipal de ordenación, adaptado a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en los propios términos en que ha sido elaborado por la empresa adjudicataria, «Eyser», S. A., salvo las modificaciones que se reflejan en el acuerdo, e igualmente, y conforme al artículo 27 de la expresada Ley del Suelo, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, con la advertencia de que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva del Plan general municipal de ordenación que es objeto de aprobación inicial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que previenen los artículos 27 y 41, respectivamente, de la Ley del Suelo ya citada, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones u observa-

ciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

Se puntualiza que en el edicto del tablero de anuncios de la Casa Consistorial y el que ha de publicar el diario de mayor difusión de la capital de la provincia se pormenorizarán las zonas del territorio objeto del planeamiento afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias.

Ejea de los Caballeros, 2 de enero de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 271

#### L A Z A I D A

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, con el «quorum» que determina la Ley, acordó lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano y normas subsidiarias y Ordenanzas de planeamiento de esta localidad, redactado por los señores Arquitectos don Manuel Ferrández Valenzuela y don Fernando Larráz Mompó.

2. Someter el referido proyecto a información pública por el plazo de un mes, conforme al artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que en dicho plazo pueda ser examinado este proyecto y expediente por las personas interesadas y formulen por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

La Zaida, 9 de enero de 1978. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Continente.

Núm. 296

#### L U E S I A

Don Julio Cardiel Escabosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que habiendo quedado desierta por primera y segunda vez, por falta de licitadores, la subasta de maderas del monte «Fayanás», de propios de este Ayuntamiento, conforme al anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 253, de fecha 7 de noviembre de 1977, esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 del actual mes de enero, con la preceptiva autorización de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona», acordó celebrar una nueva y tercera subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, subasta que tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el próximo día 30 del actual mes de enero, a las once horas, con la rebaja del 15 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base a las dos anteriores, así como también del precio índice, rigiendo todas las demás condiciones

Las proposiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1977, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se presentarán, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, en dicha Secretaría, en días y horas hábiles, hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, con arreglo al modelo anexo a dicho anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia a 11 de enero de 1978. — El Alcalde, Julio Cardiel.

Núm. 272

#### P E R D I G U E R A

Por el presente anuncio se hace público que el Tribunal calificador encargado de juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de alguacil municipal del mismo, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Víctor Alfranca Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Murillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente. Don Constantino Escuer Escuer, como Concejal de este Ayuntamiento, y don Pedro Murillo Murillo, como suplente. Don Virgilio Sánchez Rabanaque, Profesor de la Escuela Unitaria de Perdiguera, como titular, y doña María-Luz Insa Hernández, como suplente.

Se hace constar asimismo que las pruebas selectivas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 26 de enero, a las doce horas de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en las bases de la convocatoria.

Perdiguera, 10 de enero de 1978. — El Alcalde, Víctor Alfranca.

Núm. 273

#### T O R R E S D E B E R R E L L E N

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de auxiliares de Administración general de esta Corporación. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de noviembre del año 1977).

Admitida: Doña Pilar Cerced Robres.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Torres de Berrellén a 26 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José. A. Robres.

Núm. 274

#### V I L L A N U E V A D E G A L L E G O

Don Santos Rodrigo Belenguer («Talleres Josan») solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de maquinaria (calderería), en la nave industrial sita en polígono de «San Miguel», nave F.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo

de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego a 9 de enero de 1978. — El Alcalde, E. Porta.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 213

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 302. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1977. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, ante quien se presentó la demanda en nombre y representación de doña Pilar Ibáñez Luna, casada con don Constancio Ruiz López, domiciliada en esta ciudad, industrial, por el Procurador don Luis del Campo Arid y defendida por el Abogado don Federico Laguna Aranda, siendo demandada la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Mathéu, de esta ciudad, que compareció representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendida por el Abogado don José Luis Espinosa López, siendo codemandado, que está en rebeldía, don Augusto Ruiz Ortega, casado, constructor, del mismo domicilio, versando el juicio sobre pago de géneros dañados por defectos de desagüe de la vivienda.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, tal como más arriba queda su parte dispositiva transcrita. No se pronuncia condena en las costas de esta apelación.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado

declarado en rebeldía y no comparecido en la apelación, don Augusto Ruiz Ortega, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 259

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 739 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Prefabricados El Coral", S. A., contra don Antonio Yáñez, declarado en rebeldía y domiciliado en Calpe, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Renault", matrícula A-5364-L; tasado en pesetas 100.000.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 260

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble que se describe, embargado como propiedad del demandado don León Germán de la Vega Tomillo, en juicio tramitado en este Juzgado con el número 327 de 1974, a instancia de don Manuel Garrós García («Indarco»):

Urbana. — Departamento 6.ª Mitad indivisa del piso noveno derecha, en la novena planta alzada, de la escalera rotulada como octavo derecha,

con una superficie útil de 63'60 metros cuadrados y, según certificación definitiva, de 64'97 metros cuadrados, con una cuota en el valor total del inmueble de 2'96 por 100, de una casa en avenida Requeté Navarro, núm. 6, de esta ciudad, descrita en la inscripción segunda de la finca 8.851, folio 143 vuelto, tomo 2.453, libro 122, sección 1.ª Inscrita al tomo 351, folio 133, finca 9.201, inscripción tercera. Tasada pericialmente esta mitad indivisa en 350.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, rigiendo para esta subasta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 287

### JUZGADO NUM. 1

En autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 17 de 1977, a instancia del Procurador señor Casanova Zabay, en representación de don José-María Sierra Alcibar, contra don Julio Esteban Corral, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, y contra doña María de la Presentación, don Joaquín, doña Rosa, doña Victoria de Valenzuela y Alcibar, representados por el Procurador señor Aranda Gómara, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos, aparece sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1977. El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos al número 17 de 1977, a instancia del Procurador don Florencio Casanova Zabay, en representación de don José-María Sierra Alcibar, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Huesca (calle Zaragoza, núm. 10), defendido por el Letrado don César Casado Giménez, contra doña María de la Presentación de Valenzuela y Alcibar, casada, mayor de edad; contra don Joaquín de Valenzuela y Alcibar, casado, mayor de edad; contra doña Rosa de Valenzuela y Alcibar; contra doña Victoria de Valenzuela y Alcibar, casadas, mayores de edad, todos ellos vecinos de Zaragoza (calle Manifestación, núm. 38), representados por el Procurador señor don Vicente Aranda Gómara y defendidos por el Letrado don Fernando López Bazán, y contra don Julio Esteban Corral, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza (ba-

rrio de Villamayor, calle San Gregorio, número 14), representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendido por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y estimando la demanda entablada por don José-María Sierra Alcibar, contra don Julio Esteban Corral, contra doña María de la Presentación, don Joaquín, doña Rosa y doña Victoria de Valenzuela y Alcibar, debo declarar y declaro:

a) Bien ejercitado con arreglo a la ley por don José-M.ª Sierra Alcibar su derecho de abolorio a la saca sobre la finca descrita en el primer resultando de esta sentencia que cultivaba en arriendo don Julio Esteban Corral.

b) Que este derecho de abolorio o a la saca es preferente al acceso reconocido a don Julio Esteban Corral por la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de octubre de 1971.

c) Que es válida y eficaz la escritura pública otorgada a su favor el 9 de febrero de 1973 y la inscripción registral a que dio lugar, siendo el único propietario en pleno dominio de la finca en la actualidad.

d) Que el demandado don Julio Esteban Corral no ostenta don Julio Esteban que le faculte para seguir poseyendo la finca referida, condenando al demandado don Julio Esteban a dejar libre a disposición del actor la finca discutida.

Y desestimando tanto la reconvencción en este proceso, formulada por don Julio Esteban Corral, como la demanda independiente, y acumulada por él, entablada contra don José-María Sierra Alcibar, doña María de la Presentación, don Joaquín, doña Rosa y doña Victoria de Valenzuela Alcibar, y contra los declarados en situación de rebeldía, doña María-Nieves Campo Guiral, doña Cinta Teresa Forés, don Luis Gómez Laguna, don José-María Cabrera Claver y contra don Antonio Bello Lasierra, debo absolver y absuelvo a dichas partes de la pretensión contra ellos formulada, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados les será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no solicitarse su notificación personal en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes doña María-Nieves Campo Guiral, doña Cinta Teresa Forés, don Luis Gómez Laguna, don José-María Lasierra, expido el don Antonio Bello Lasierra, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 256

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercera de mejor derecho número 153 de 1977, promovida por «Banco de Bilbao» contra «Banco de Vizcaya» y otro, en los que se dictaron sentencia,

cuyos encabezamientos y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1977. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos por el procedimiento de juicio declarativo ordinario de menor cuantía con el número 153 de 1977, a instancia de «Banco de Bilbao», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Jaime Casafra Sada y asistido del Letrado don Clemente Aguirán del Val, contra «Banco de Vizcaya», S. A., que ha estado representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Francisco Navarro Anguela, y contra don Ismael Gallel Martín, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, que no ha comparecido en estos autos, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 335 de 1976.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Casafra, en nombre y representación de «Banco de Bilbao», S. A., debo absolver y absuelvo de las pretensiones contenidas en aquel escrito inicial a los demandados «Banco de Vizcaya», S. A., y don Ismael Gallel Martín. Con expresa imposición de las costas a la sociedad actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ismael Gallel, en ignorado paradero, se verifica por medio de la presente.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 263

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 216 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Barcelonesa de Financiación», S. A., contra don Manuel Pradilla Irache, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un «Seat 124-L», matrícula L-64.759, poseyendo un aparato de radio «Philips», de dos ondas y cuatro altavoces, y presentando un golpe en el lateral derecho, afectando a la aleta delantera; tasado pericialmente en pesetas 100.000.

Se halla depositado en el garaje «Líder», sito en General Mola, 74, de esta capital.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 258

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 904 de 1977-B, a instancia del Procurador señor H. de la Torre, en representación de «Unión Eléctrica Industrial», S. A., contra «Zarba», S. A., con domicilio en Zaragoza (Sangenis, 54), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en Zaragoza (calle Sangenis, 54, bajo); en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 262

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 257 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Mariano Leciñena Garicano, contra don Teodoro Trabolón Pérez, domiciliado en Reus (Tarragona), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un remolque marca «Leciñena», matrícula T-00160-R; en 180.000 pesetas.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 264

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 459 de 1976-B, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Hierros del Ebro», S. A., contra «Talleres Mecánicos Smag», S. L., con domicilio en Cuarte (Zaragoza), donde se encuentran los bienes embargados, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un autobús marca «Mercedes», matrícula Z-9.235; en 150.000 pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», modelo 40-70, matrícula Z-4019-E; en 280.000 pesetas.

3. Una prensa excéntrica, marca «Riba», de 120 toneladas; en pesetas 140.000.

5. Una máquina embutidora, hidráulica, marca «Promecam-Mebusa», número 1-100-00-2000, con grupo motor bomba tipo 50.81809; en 400.000 pesetas.

Total, 970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 268

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1978, a instancia de don Hilario Sánchez Gutiérrez y don Faustino Pablo Román, representados por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, y contra don José-María Lavilla Montañés, don José-María Mur Bernad, «Sistemas de Estructuras Sistest», S. A.; don Santiago Castellón Marín, don José Díaz Hernández, don Enrique Navarro Izquierdo, don Bautista Agut Mir, don Antonio Carrasco Pérez, «Empresa Instalación de Grúas Montajes Grando», estos dos últimos con domicilio desconocido, y contra cuantas personas físicas y entidades jurídicas desconocidas pudieran resultar responsables por su participación en los hechos, y contra la compañía de seguros «La Atlántica», S. A., se ha dic-

taado la providencia del tenor literal siguiente:

«Provincia, Juez señor Onecha. — En Calatayud a 7 de enero de 1978. — Dada cuenta; los anteriores escritos de demanda, copia notarial bastantada de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, en nombre y representación, según acredita, de los demandantes don Hilario Sánchez Gutiérrez y don Faustino Pablo Román, se admiten a trámite por las normas de los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador señor Casafra, en la representación que ostenta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Dése traslado a la demanda con entrega de las copias de la misma y documentos presentados, a los demandados don José-María Mur Bernad, «Empresa Constructora Sistemas de Estructuras Sistest», S. A.; don Santiago Castellet Marín, don S. A.; don Santiago Castellet Marín, don José Díaz Hernández, don Bautista Agut Mir, don Enrique Navarro Izquierdo, todos ellos vecinos de Zaragoza, a don José-María Lavilla Montañés, vecino de esta ciudad, don Antonio Carrasco Pérez, y a la empresa «Instaladora de Grúas Montajes Grando», estos dos últimos con domicilio desconocido y contra la compañía de seguros «La Atlántica», S. A., con domicilio social en Madrid; contra cuantas personas físicas y entidades jurídicas desconocidas pudieran resultar responsables por su participación en los hechos, emplazándoles para que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma, y para que ello tenga lugar, librense los correspondientes exhortos a los Juzgados Decanos de Zaragoza y Madrid, y para emplazar al demandado D. José-María Lavilla Montañés constituyese el señor Secretario de este Juzgado en el domicilio de dicho demandado.

Y en cuanto a don Antonio Carrasco Pérez, «Empresa Instaladora de Grúas Montajes Grando», y para cuantas personas físicas y entidades jurídicas desconocidas pudieran resultar responsables de su participación, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, despachos que se entregarán al Procurador señor Alonso para que cuide de su diligenciado.

Al primero otrosí, como está acordado. Al tercer otrosí, y como solicita, devuélvasele el poder presentado, previo desglose, y dejando testimonio literal en autos. Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Carlos Onecha. — Ante mí, Esperanza Soria». (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento a los demandados don Antonio Carrasco Pérez y a la «Empresa Instaladora de Grúas Montajes Grando», así como a cuantas desconocidas personas físicas y entidades jurídicas pudieran resultar responsables por su participación en los hechos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud

a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental, (ilegible). — El Juez, Carlos Onecha Santamaría.

## Juzgados de Instrucción

Núm. 229

### JUZGADO NUM. 1

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, accidentalmente Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en las diligencias previas número 2.618 de 1977, tramitadas en este Juzgado, sobre robo de vehículo, ha aparecido en su interior, una vez recuperado, una chaqueta de lana, color gris, y por medio del presente se cita al propietario de la misma para que, a la mayor brevedad posible, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de dicho objeto, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, Julio Boned. El Secretario, (ilegible).

Núm. 291

### TUDELA (Navarra)

Carlos Jiménez Rodrigo, de 33 años de edad, casado, hijo de Benito y de María, con domicilio últimamente en Zaragoza (calle Luis Braille, núm. 1), comparecerá ante este Juzgado en el plazo de ocho días a fin de hacer efectiva la multa impuesta en sentencia de 25 de febrero de 1977, en la causa 95 de 1976, apercibido de que de no hacerlo así habrá de cumplir el arresto sustitutorio de diez días.

Dado en Tudela a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 265

### JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 504 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Juan del Baño Vivó, contra don Miguel Andrés Grasa y esposa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un frigorífico marca «Edesa», de 300 litros; en 9.000 pesetas.

Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

Asciende la tasación a 17.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la señora demandada, doña Gloria Sanz Moya, con domicilio en Montemolín, número 160 (torre), de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 266

### JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 624 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de «Almacenes Metalúrgicos», S. A., contra el propietario de «Talleres Doblas», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina de taladrar, marca «Foradia», GR-50, de 1.500 milímetros, con motor acoplado de 8 HP; en pesetas 300.000.

Una fresadora marca «Zayer», modelo 55-BM, de 1.500 milímetros; en 600.000 pesetas.

Una rectificadora marca «Ger», RD, de 1.000 x 500 milímetros; en pesetas 400.000.

Importa la tasación a 1.300.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado, «Talleres Doblas» (Huerta Honda, 116, barrio de Santa Isabel, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 190

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.051 de 1977 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de diciembre de 1977. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados, Juan de Dios Márquez Troya, de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Juan y Estrella, natural de Cambil (Jaén) y vecino de esta capital (calle Depósitos Bajos, sin número, barrio Casetas), y Pedro Lacruz Moros, de

49 años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y Lucía, natural y vecino de Alhama de Aragón (Zaragoza), con domicilio en calle General Mola, número 61; denunciado, José Apezteguía Martínez, de 32 años de edad, soltero, conductor, hijo de José y Encarnación y vecino de esta capital, con domicilio en calle Mayor, sin número, Casa Ruiz, barrio Casetas, y responsable civil subsidiario, la empresa «Alberto Romero Moreno», S. A., con domicilio social en esta capital (camino de la Estación, fábrica de postes de hormigón), barrio Casetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Apezteguía Martínez como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 2.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago; represión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; costas del juicio, e indemnizar a Juan de Dios Márquez Troya en la cantidad de 25.000 pesetas, por daños personales, que serán satisfechos por la Compañía de Seguros «Vascongada de Seguros y Reaseguros», S. A., con cargo al seguro obligatorio de responsabilidad civil hasta el límite de este seguro, y a Pedro Lacruz Moros en la cantidad de 60.000 pesetas, por daños y perjuicios materiales. Las expresadas cantidades, en defecto del acusado, serán satisfechas por la empresa «Alberto Romero Moreno», S. A., en concepto de responsable civil subsidiario.

Para la notificación a Pedro Lacruz líbrese carta orden al Juzgado de paz de Alhama de Aragón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Apezteguía Martínez, que tuvo su domicilio en calle Mayor, sin número, del barrio de Casetas, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

do comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 269

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 17 de 1977, tramitados ante este Juzgado por don Jesús Gargallo Cerdán, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Cecilio Laborda Aguerri, en reclamación de 19.845 pesetas de principal, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de 130.000 pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Veinte mil kilogramos de alfalfa, recolectada y almacenada en la calle Zaragoza, sin número, de Tauste, propiedad de dicho demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (en avenida Cosculluela, número 1), el próximo día 3 de febrero y hora de las doce.

Para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dichos bienes se hallan depositados a favor del demandado ante dicho, domiciliado en Tauste (calle General Mola).

Y para su publicación expido el presente en Ejea de los Caballeros a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de distrito, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herráinz.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 288

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.892 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Miguel Lastagaray Rosales, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 8 de febrero y hora de las diez treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas de daños por imprudencia, debien-

Núm. 267

#### «SERVICIOS FINANCIEROS», S. A.

Extraviados los certificados números CTC-87.274, 88.149, 89.057, 89.984, 90.923, 92.053 y 95.085, de 4'376, 4'368, 4'376, 4'456, 4'440, 4'237 y 2'827 participaciones de «Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria», respectivamente, a favor de doña María-Luisa y Juan-Carlos Aísa Barrigón, se hace saber que si dentro de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de terce-

ro, se extenderán duplicados, según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de enero de 1978. — El Director regional, José Artal Paesa.

Núm. 294

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA

De conformidad a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 5 de febrero próximo a las diez horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si la merecen, de las cuentas del ejercicio del año 1977.

2.º Aprobación de los presupuestos para el año actual de 1978.

3.º Renovación de cargos de la Comunidad y Sindicato.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Monreal de Ariza, 10 de enero de 1978. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 295

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE LUNA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 5 de febrero (domingo), a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, con cualquiera que sea el número de asistentes, y con el siguiente

##### Orden del día

1.º El contenido del artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

2.º Acordar, si procede, la limpieza de los brazales de riego.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luna, 10 de enero de 1978. — El Presidente, Prisco Nocito.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

##### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones